DIARIO BALEAR.

VIÉRNES 30 DE NOVIEMBRE DE 1832.

† S. Andres apóstol.

Cuarto creciente á la 1 h. y 8 m. de la tarde en Píscis.—Vario.

Sale el sol á las 7 y 17 minutos: pónese á las 4 y 43 minutos.

ESPAÑA.

Madrid 9 de noviembre.

Conforme en un todo la REINA nuestra Señora con la voluntad soberana de su muy caro y amado Esposo el REY nuestro Señor, y teniendo en consideracion los eminentes servicios y calidades del señor don Francisco Javier Castaños, ha tenido á bien nombrarle capitan general del ejército y provincia de Castilla la Nueva, en relevo del teniente general señor marques de Zambrano.

—La REINA nuestra Señora en consideracion al mérito, servicios y distinguidas circunstancias del Sr. D. Manuel Freire, conforme con la soberana voluntad del REY nuestro Señor, ha tenido á bien nombrarle comandante general de la Guardia Real de caballería, en relevo del teniente general señor marques de Zambrano.

—En vista de lo espuesto por el Escmo. Sr. D. Francisco Javier Castaños respecto á ser un obstáculo incompatible con su edad lo sobrecargado por diversas atenciones y menudencias del destino de capitan general de Castilla la Nueva para que ha sido nombrado, la REINA nuestra Señora se ha servido nombrar como segundo de dicho Escmo. Sr. al teniente general D. José Canterac, dando al espresado Escmo. Sr. don Francisco Javier Castaños amplia facultad para cometer á este general el desempeño de las diversas atenciones y detalles de que hace mérito, y mas que estime.

—Habiéndose dado cuenta á la REINA nuestra Señora de la solicitud de doña Vicenta Ortega, viuda del capitan retirado D. Alejandro Martin, en solicitud de pension en el monte pio militar, S. M., en uso de las

facultades que el REY nuestro Señor la tiene concedidas por su soberano decreto de 6 del pasado, y sin embargo de que dicho oficial murió sin goce de sueldo alguno por lo dispuesto en la real orden de 4 de diciembre de 1823, en que se suspendió su disfrute á los que capitalizaron sus haberes en tiempo del gobierno revolucionario, ha venido en resolver, de conformidad con el parecer del consejo supremo de la Guerra, que tanto esta viuda como las que se hallen en su caso entren al goce de la pension que por su clase las coresponda en el monte pio militar, en los mismos términos que está declarado á las familias de los que han fallecido privados de sus empleos.

AVISOS PARTICULARES DE PALMA.

Orden de la plaza del 29 para el 30 de noviembre.

Gefe de dia el teniente coronel D. Juan Sadurni, capitan del regimiento infantería de Soria 8º de línea.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital, provisiones y sargento de hospital Soria.

De órden del Sr. Gobernador de esta plaza—José Berard.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 28 del corriente.

De Aguilas el javeque S. Cristóbal, su patron Jaime Roca, con trigo y géneros.

De Ciudadela el laud Caballo, su patron Jaime Fornarí, con trigo.

De Iviza el javeque S. Juan, su patron Andrés Gavarra, con sal y géneros.

Despachada el 27. Para Mahon el id. Soltero, su patron Antonio Bauzá, con varios géneros.

Un jóven de 18 años de edad desearia encontrar casa para servir: sabe guisar, hacer toda clase de dulces y demas faenas pertenecientes al servicio de una casa. En la librería de este periódico darán razon.

Otro de 14 años, que sabe leer y escribir, desearia colocarse en clase de criado. En esta imprenta darán razon.

PROSPECTO.—Por Real órden de 29 de diciembre último se ha servido S. M. autorizar á la Real Junta de comercio de Madrid para que, bajo su direccion y de sus fondos, se publique en esta

capital un Boletin Comercial que ya lo estaba reclamando el establecimiento de la Bolsa: su objeto es dar conocimiento de los hechos que tienen una influencia necesaria en las operaciones mercantiles, asi como de los concernientes á la navegacion, á la importacion y esportacion, al comercio interior, al que se hace con el estrangero y posesiones de América.

Y como que habrá de ser un periódico principalmente consagra lo á difundir y generalizar las ideas y las cosas que se refieren al comercio, ecsaminará los deseos y necesidades de éste, esponiéndolos con franqueza y claridad, y dejando al lector el cuidado de comentar los hechos para sacar las inducciones que puedan convenir á sus negocios propios.

Observará tambien, segun las bases que se han fijado á la redaccion, aunque con todo miramiento y crítica, las novedades que no parezcan ciertas, ó que enunciadas sin ecsámen puedan acarrear funestos resultados. El que conoce las consecuencias que suelen tener para el comercio las noticias dadas con ligereza, ó mal esplicadas, sabrá hacer un justo aprecio de nuestra circunspeccion y prudencia.

El Boletin de Comercio deberá reunir muchos artículos especiales, relativos á las mejoras de la industria, á las nuevas invenciones, á la perfeccion de los antiguos métodos, á la agricultura, tambien á la estadística de los diferentes estados de Europa; porque son cosas tan íntimamente enlazadas, que pueden considerarse como unas mismas con respecto al bien público y á la prosperidad del comercio.

Serán materia del Boletin las innovaciones que hicieren los gobiernos europeos en su sistema de administracion y tarifas de aduanas, el precio corriente de los productos de su suelo y de su industria, la comparacion de sus compras y ventas, ó de sus importaciones y esportaciones, los puntos de su comercio ó de su consumo; las oscilaciones que suelen ocasionar los acontecimientos políticos, económicos y morales, y los que son efectos de causas accidentales y pasageras. Tambien lo serán, cuando se tratáre del comercio esterior é interior, el estado de nuestras producciones, tanto agrícolas como fabriles, las causas que influyen en su aumento ó diminucion, los obstáculos que las entorpecen y paralizan, las demandas que hubiese de ellas, y de qué puntos; el movimiento razonado de las importaciones y esportaciones; los buques que de época en época entran y salen de nuestros puertos, con espresion de sus nombres, los de sus capitanes, cabida, direccion, cargas y valores tomados á bordo; el mo-

vimiento de los depósitos públicos y domésticos, entradas, salidas y ecsistencia; en fin, todo cuanto pueda ilustrar al gobierno para dar la mano y proteger, sin menoscabo del bien comun, los legítimos intereses de la agricultura, del comercio y de las artes. El comercio es universal, el mundo su patria; y de aquí es que deberá recorrer todo el mundo un periódico destinado á objetos de tanta utilidad é importancia, contribuyendo poderosamente á estrechar los vínculos sociales de los pueblos y hacerlos mas indisolubles.

A este fin, el gobierno de S. M., cuya ilustracion es tan conocida, ha facilitado los medios necesarios para dar principio á este importante trabajo. La Junta lo mirará siempre con el interes que debe, y la redaccion por su parte procurará cumplir inmediatamente las promesas que anuncia el título de BOLETIN DE COMERCIO. Muchos son los elementos que se ha necesitado reunir para una empresa tan vasta; mas como no sea cosa fácil adquirirlos todos y coordinarlos, cuenta con la indulgencia de sus lectores, mientras se dedica á estender y cimentar las relaciones que habrán de contribuir á la perfeccion de un periódico enteramente especial, y cuyo mérito es la oportunidad. Desconfia sin embargo de poder satisfacer completamente los deseos y esperanzas del comercio; mas tiene un presentimiento interior de que lenta y gradualmente logrará ir perfeccionando la obra y hacer útiles sus tareas. Si al principio no fuese mas que un bosquejo de lo que debe ser, y de lo que S. M. quiere que sea, el tiempo lo irá desenvolviendo: tomará el vigor y la fuerza que debe tener, y escitará un interés progresivo. Tal vez llegará dia en que la jurisprudencia comercial, reducida á insertar el testo de los juicios, precedidos de las cuestiones que se presentan en los tribunales, tendrá su lugar en este periódico.

El precio de la suscricion para Madrid es de 7 reales al mes, 21 por tres meses, 42 por seis meses, y 84 al año, llevando el periódico á casa de los señores Suscritores. En las provincias se pagará 10 reales al mes, franco de porte, 30 por tres meses, 60 por seis meses, y 120 al año.

Las reclamaciones, noticias mercantiles, artículos comunicados, y anuncios de todas clases, se dirigirán á la librería de doña ANTONIA SOJO; teniéndose entendido que no se recibirán si no vienen francos de porte.

La suscricion á este periódico en esta ciudad es en la imprenta y librería de Guasp, calle de Morey núm. 42.

IMPRENTA DE GUASP.